



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 093-2022-GRU-CR

Pucallpa, veinte y cinco de agosto de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado."*

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2022, mediante Citación N° 016-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como sexto punto, el Oficio N° 752-2022-GRU-GR, de fecha 15 de agosto de 2022, remitido por la Vicegobernadora Regional (P) (E) de Ucayali – CPC Jessica Lizbeth Navas Sánchez, quien solicita que mediante Ordenanza Regional se derogue la Ordenanza Regional N° 017-2011-GRU-CR, y se reconozca a la Comisión Ambiental Regional de Ucayali.

Que, el Consejero Regional – Abogado Erik Ramos Tello, en su intervención en el debate señalo que, de la revisión del expediente administrativo, se puede advertir por segunda vez, que existe incongruencia entre el Informe N° 020-2022-GRU-GGR-ARAU-DGA/HDA, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, el Informe Legal N° 020-2022-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, elaborado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali con el Oficio N° 752-2022-GRU-GR., remitido por la Gobernación Regional de Ucayali; en los dos primeros informes se concluye que se debe aprobar mediante Ordenanza Regional la reconfiguración de Instituciones que Integran la Comisión Ambiental Regional de Ucayali CAR-U 2021; pero en el Oficio se solicita además actualizar su Reglamento Interno la cual no es competencia del Consejo Regional; por lo que propone devolver al Ejecutivo Regional

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER al Ejecutivo Regional, el Expediente N° 00791262, que contiene el Oficio N° 752-2022-GRU-GR., de fecha 15 de agosto de 2022, remitido por la Gobernadora Regional (P) (E) de Ucayali – señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, sobre la propuesta de Ordenanza Regional de *"Reconformación de Instituciones que Integran la Comisión Ambiental Regional de Ucayali/CAR-U 2021 y la Actualización de su Reglamento Interno"*, conforme a las observaciones realizadas por el Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbarah La Torre
PRESIDENTE